GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Liébana Cantabria 2017 Año Jubilar

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD SC

Instrucción de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud por la que se modifica la Cláusula Cuarta de la Instrucción de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en relación con el Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Se procede a la modificación de la Cláusula Cuarta de la Instrucción de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 21 de noviembre de 2016, en relación con el Acuerdo por el que se regula el procedimiento para la provisión de plazas básicas mediante comisión de servicios en Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud que queda redactada del siguiente modo:

Cuarta.- Llamamiento del personal para la cobertura de plazas por el sistema de comisión de servicio.

Las plazas a cubrir, mediante comisión de servicio, se ofertarán siguiendo el orden de lista que ocupe el correspondiente aspirante. Este llamamiento se hará por cada una de las Gerencias sin perjuicio de buscar fórmulas que permitan un llamamiento simultáneo y coordinado.

A efectos de control y seguimiento de estos llamamientos, se convocará a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo el segundo martes de cada mes. En el caso de que dicho martes fuera festivo, se habilitará el día no festivo inmediatamente siguiente.

Las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo serán informadas de las plazas a ofertar, de todos los llamamientos que se produzcan así como del resultado de la gestión y del número de orden del profesional al que le hubiera sido asignada la plaza ofertada.

Santander, a 21 de febrero de 2017

El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud
Julián Pérez Gil